Radicado No.: 3-2026-001007
Fecha: 03-01-2026

Código Dependencia: 4000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los Estudios Previos realizados por el GRUPO DE COMUNIACIONES Y PRENSA, en los que se sustentaron las características, necesidades y justificación de la contratación a realizar, se hace necesario proceder con la celebración de contratos con objetos contractuales iguales, de la siguiente manera:

- NUEVE (9) contratos con el objeto: "Prestación de servicios en el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía". Correspondiente a los ep y plc:

NUMERO DE EP	PLC
EP-1 PERFIL 1 EP 2 PERFIL 1	2026-1612 2026-1613
EP-3 PERFIL 2	2026-1614
EP-4 PERFIL 3	2026-1448
EP-5 PERFIL 4	2026-1450
EP-6 PERFIL 5 ALCANCE 1	2026-1449
EP-7 PERFIL 5 ALCANCE 2	2026-1457
EP-8 PERFIL 7	2026-1615
EP-9 PERFIL 8	2026-1606

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1065 de 2015:

> "(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
>
> Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque

de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (Subrayado por fuera del original)

Que las razones que motivan la celebración de estos contratos corresponden a que se requiere contar con apoyo para el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos del Ministerio de Minas y Energía, a cargo del Grupo de Comunicación y Prensa, orientado a fortalecer la divulgación de la gestión institucional, mejorar el relacionamiento con medios y audiencias, y asegurar la circulación de información clara, oportuna y confiable a través de los distintos canales institucionales.

Para el cumplimiento de este propósito se requiere la participación de nueve (9) profesionales, distribuidos en ocho (8) perfiles, quienes aportarán capacidades diferenciadas en redacción periodística, cubrimiento de eventos, producción de contenidos informativos y multimedia, comunicación interna, gestión de medios, monitoreo noticioso, planeación estratégica y articulación de campañas. Con ello se busca atender de manera integral las necesidades comunicacionales del Ministerio y apoyar la ejecución del plan estratégico de comunicaciones.

En desarrollo de este propósito, los profesionales apoyarán la redacción y validación de contenidos informativos, la planificación y ejecución de campañas y eventos, la atención de requerimientos de medios de comunicación, el monitoreo de noticias, la producción y revisión de piezas gráficas, audiovisuales y digitales, así como la coordinación de acciones de comunicación interna y externa, conforme a los lineamientos y orientaciones impartidas por la supervisión

La ejecución de estos contratos permitirá fortalecer la estrategia de comunicación institucional, mejorar la calidad y oportunidad de la información difundida, y consolidar un relacionamiento más efectivo con la ciudadanía, los medios de comunicación y los actores del sector minero-energético, contribuyendo al posicionamiento del Ministerio de Minas y Energía y al cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que, conforme a la Resolución 40408 y al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, es necesario contar con la autorización del secretario general para proceder con la suscripción de contratos con objetos iguales.

Que se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la Ley

AUTORIZO

La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para por el GRUPO DE COMUNIACIONES Y PRENSA, contenidos en el Plan de Abastecimiento Estratégico para la vigencia 2026 con el siguiente objeto y cantidades

- NUEVE (9) contratos con el objeto: “Prestación de servicios en el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía”. Correspondiente a los ep y plc:

NUMERO DE EP	PLC
EP-1 PERFIL 1 EP 2 PERFIL 1	2026-1612 2026-1613
EP-3 PERFIL 2	2026-1614
EP-4 PERFIL 3	2026-1448
EP-5 PERFIL 4	2026-1450
EP-6 PERFIL 5 ALCANCE 1	2026-1449
EP-7 PERFIL 5 ALCANCE 2	2026-1457
EP-8 PERFIL 7	2026-1615
EP-9 PERFIL 8	2026-1606

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General

Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Laura Marcela Luque Pinedo
Reviso: Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano